



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2025-A-MDC

Cocachacra, 02 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

VISTOS:

El Informe N° 048-2025-GDE-MDC emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Artículo 72 numeral 72.2. del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala: "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, que establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20 inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decreto Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la actual Gestión de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, brindar un justo reconocimiento y felicitación a las personas cuya labor contribuye de manera efectiva por su valiosa contribución con el desarrollo económico en el Valle de Tambo, a través de la agricultura y el turismo vivencial;

Que, el Informe N° 048-2025-GDE-MDC emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, dispone se sirva emitir Acto Resolutivo de reconocimiento a FUNDO PUMA por su valiosa contribución con el desarrollo económico en el Valle de Tambo, a través de la agricultura y el turismo vivencial;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 62 inciso 7 del Reglamento de Organización y Funciones mediante el cual establece que la Secretaria General firma la presente Resolución como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por los órganos de línea y normas legales vigentes y aplicables a la fecha;

Que, por los considerandos antes expuestos, con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, a FUNDO PUMA por su valiosa contribución con el desarrollo económico en el Valle de Tambo, a través de la agricultura y el turismo vivencial.



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a Ley; asimismo disponer a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE**



**ABOGADO OSCAR MOLINA PAREDES
(E) SECRETARIA GENERAL**

